

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0317-2016-UNHEVAL-CUI



000248

RECTORADO  
Cayhuayna, 06 de abril de 2016  
Hora  
Reg. N°  
Firma

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompaña en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL; en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;*

Que la ex alumna Diana Cadillo Calixto, de la EAP de Arquitectura, mediante FUT N° 0279954, DE FECHA 06.ENE.2016, solicita exoneración de pagos por concepto de certificado de estudios y grado académico de bachiller, por tener la condición de discapacidad incorporada mediante Resolución N° 2580.2005.SE/REG-CONADIS, del 07.ABR.2005;

Que Jefe de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 008-2016/UNHEVAL-JBU, de fecha 25.ENE.2016, remite el Informe Socioeconómico de la ex alumna Diana Cadillo Calixto, de la EAP de Arquitectura;

Que la Jefe Encargada de Asesoría Legal, mediante Informe N° 072.2016.UNHEVAL/AL, del 29.ENE.2016, opina que es improcedente la exoneración de pago por derecho de certificado de estudios y grado de bachiller solicitado por la ex alumna Diana Cadillo Calixto, de la EAP de Arquitectura, en la condición de discapacitada; y que el Consejo Universitario otorgue la exoneración del pago por derecho de certificado de estudios y grado de bachiller por necesidad económica;

Que en la primera sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario, del 11.MAR.2016, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó exonerar los pagos por concepto de certificado de estudios y grado académico de bachiller, a favor de la ex alumna Diana Cadillo Calixto, de la EAP de Arquitectura, por no tener recursos económicos, con excepción del costo del diploma y del caligrafiado;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 119-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

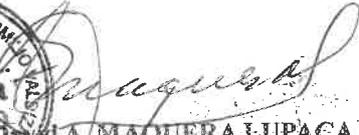
.../// RESOLUCIÓN N° 0317-2016-UNHEVAL-CUI.

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02, y a la Resolución N° 0108-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Rector Interino al Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Vicerrector Académico Interino el 04 de abril, a partir de la 1:00 p.m. y todo el día del 05 de abril de 2016

SE RESUELVE:

- 1º. **EXONERAR** los pagos por concepto de certificado de estudios y grado académico de bachiller, a favor de la ex alumna *Diana Cadillo Calixto*, de la EAP de Arquitectura, por no tener recursos económicos, con excepción del costo del diploma y del caligrafiado, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR INTERINO  
Dr. DIANA MAQUERA LUPACA  
RECTOR INTERINO

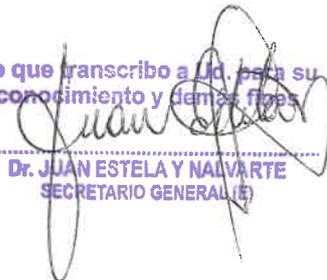


SECRETARIO GENERAL  
Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad.
- VRInv
- OCI
- AL-
- Transparencia
- MEM
- DCIN
- Facultades (14)
- JRAC.
- DCPYP
- DOGA
- JPER
- Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)